

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 797-08-R, CALLAO 18 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 127574) recibida el 25 de junio de 2008, por la cual la estudiante ROSA MARÍA PORTILLA SIFUENTES, con código Nº 010538-D, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita se amplíe la subvención económica que le fue otorgada con Resolución Nº 283-2008-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, por Resolución Nº 283-2008-R del 25 de marzo de 2008, se otorgó, subvención a favor de la estudiante ROSA MARÍA PORTILLA SIFUENTES, con código Nº 010538-D de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico;

Que, según Informe Nº 295-ESE-2008-USS de fecha 02 de julio de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 279-OBU-2008 de fecha 10 de julio de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), a la estudiante ROSA MARÍA PORTILLA SIFUENTES, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1467-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1139-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR** ampliación de la subvención otorgada por Resolución Nº 283-2008-R a favor de la estudiante **ROSA MARÍA PORTILLA SIFUENTES**, con código Nº 010538-D de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la Asistente Social de la Oficina de Bienestar Universitario Lic. EMMA ELÍZABETH SOLÍS ESPINOZA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR** a la mencionada Asistente Social la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el año fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OBU; USS; OCP; OFT; e interesada.